Publicada D.O. 20 ago/007 - Nº 27303

Ley Nº 18.166

MEXICO - URUGUAY

SE APRUEBAN LOS ACUERDOS POR CANJE DE LAS NOTAS, CON MODIFICACIONES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébanse dos acuerdos por canje de notas entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscritos el día 16 de abril y el 4 de mayo de 2004 respectivamente, con modificaciones al régimen tributario establecido en el Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, el 15 de noviembre de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de noviembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de agosto de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.